



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 24 ENE. 2017

DECRETO N° 92

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 47, de fecha 16 de enero de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 3733, de fecha 24 de octubre de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 2428, de fecha 15 de septiembre de 2015, que modificó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el Decreto Alcaldicio N° 438, de fecha 6 de febrero de 2015, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 3733, de fecha 24 de octubre de 2016, se registró el cambio de nombre para la patente de alcoholes Rol N° 400340, giro depósito de bebidas alcohólicas, de doña María Asencio Mancilla a la Sociedad Comercial Universal Premium Limitada, rol único tributario N° 76.550.383-3, y se autorizó además el cambio de domicilio hacia Avenida Cuatro Esquinas N° 4073, La Serena.
- 2.- Que el instrumento anterior fue modificado por Decreto Alcaldicio N° 47, de fecha 16 de enero de 2017, en la parte correspondiente al N° del inmueble donde se ejerce la actividad de depósito de bebidas alcohólicas, quedando como "Avenida Cuatro Esquinas N° 1.537, La Serena".
- 3.- Que sin perjuicio de la anterior modificación, se ha constatado la existencia de un error en la identificación del N° del inmueble, correspondiendo el correcto al 1.573, tal como lo ha certificado el Jefe de la Sección Patentes Comerciales con fecha 24 de octubre de 2016.
- 4.- Que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

**DECRETO:**

**RECTIFÍQUESE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 47, de fecha 16 de enero de 2017, que reemplazó el segundo párrafo de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 3733, de fecha 24 de octubre de 2016, en el siguiente sentido:

Donde dice "Avda. Cuatro Esquinas N° 1.537, La Serena".

Debe decir "Avda. Cuatro Esquinas N° 1.573, La Serena".

Antes, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Soc. Comercial Universal Premium Ltda.
- Sección Patentes Comerciales
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ, LMA/ARS